



Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

ACUERDO DE TRÁMITE

La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 22, 23, 33, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; el numeral 67 párrafo segundo y el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como el diverso 55 fracción III inciso f) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, proponemos la emisión del presente Acuerdo de Trámite que tiene por objeto aprobar la presente Convocatoria Pública al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En atención a lo dispuesto por el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la protección de los Derechos Humanos, se realizará por el organismo denominado Comisión de Defensa de los Derechos Humanos un organismo público autónomo, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier servidor público de carácter estatal o municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, al igual que contará con un Consejo Consultivo.

Así, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit es el ente público cuya finalidad constitucional es la protección de los derechos humanos, bajo esta premisa las funciones que esta realiza tiene un impacto por demás trascendental para la convivencia idónea entre las autoridades y los ciudadanos, pues mediante las recomendaciones de este organismo protector se



Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

permite mejorar las condiciones institucionales que en acción u omisión transgreden Derechos Humanos.

Ahora bien, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit se integra por cuatro escenarios organizacionales: 1) El órgano Directivo que es representado por la Presidencia; 2) El Órgano Consultivo que lo desarrolla el Consejo; 3) Los órganos ejecutivos; y 4) Los órganos administrativos, técnicos y operativos, estos órganos permiten la operatividad del ombudsman estadual, en tal condición, cobran relevancia los órganos tanto directivo como consultivo ya que estos tienen una especial calidad por las funciones que realizan al interior y por el proceso de su designación, resaltando cuando culminan su ejercicio institucional donde el Poder Legislativo se vuelve el ente rector para su designación, dicho proceso de designación lo establece la Ley orgánica expofeso.

Conforme a lo anterior, el otrora 14 de diciembre de 2013 la Trigésima Legislatura otorgó nombramiento al Maestro Guillermo Huicot Rivas Allende como Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado, así como seis nombramientos más a Ernesto Acero Carrazco; José Vicente Ruelas Gutiérrez; Francisco Villaseñor Santoyo; Erika Lisset García Morale; Georgina María de los Angeles Vallarta Trejo y Juan Aurelio Carrillo Rio todos como Consejeros Propietarios del Consejo Consultivo de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y dos consejerías suplentes la primera para Ricardo Loaiza Hernández y la segunda a Marina Carrillo Díaz, los anteriores cargos culminan el próximo 13 de diciembre de 2018, por lo que es menester iniciar el procedimiento de selección de los nuevos cargos con antelación mencionados.



Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

En tal condición, es necesario cumplir los parámetros legales que establece la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, y la normativa del Poder Legislativo para nombrar a los nuevos titulares y suplentes que desarrollarán la función de protección, promoción y garantía de los derechos de las personas.

Por ello se convoca a los gremios, instituciones y profesionales en derecho, etnias indígenas, así como ciudadanos en general con residencia en el Estado de Nayarit, para que acudan a presentar propuestas en lo particular y solicitudes de registro para participar en el proceso de designación del Presidente, así como de seis Consejeros propietarios y dos suplentes, todos de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en tal escenario se emite el siguiente

ACUERDO DE TRÁMITE

ÚNICO.- La Comisión de Justicia y Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Nayarit, emite la Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en los términos del documento que se adjunta.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo de Trámite entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón", del H. Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 22 días de noviembre del año 2018.



Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

CONVOCATORIA

El Congreso del Estado de Nayarit con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y por los artículos 20, 21, 22, 23, 24, párrafo tercero del artículo 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

CONVOCA

A las ciudadanas y a los ciudadanos mexicanos, así como a los gremios, instituciones y profesionales, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 34 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y que deseen participar en el proceso de selección y designación de la Presidenta o Presidente y las y los Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, para que soliciten su registro y presenten su documentación conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos de Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, deberán acompañar a la solicitud de registro, los documentos en original o copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, al igual



Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

que deberán precisar en su solicitud de registro para cuál de los cargos mencionados desean postularse. No se podrá hacer una postulación para ambos cargos públicos.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO PARA DESIGNAR.

1. El proceso de selección tiene por objeto la designación de los cargos de Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, para un periodo de cinco años cada uno, quienes ejercerán las funciones establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y las leyes respectivas.

TERCERA.- REQUISITOS

A) PARA EL CARGO DE PRESIDENTE O PRESIDENTA

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos 28 años de edad cumplidos al día de su designación;
- III. Poseer al día de su designación, con antigüedad mínima de 3 años, título profesional de Abogado o Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación en la sociedad y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, quedaría inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- V. Haber residido en el Estado cuando menos los 2 años anteriores a la fecha de la designación;



Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

- VI. No haber sido Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General del Estado, durante el año previo al día de la designación;
- VII. No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido o asociación política, durante los últimos seis años, y
- VIII. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos seis años.

B) PARA EL CARGO DE CONSEJERO O CONSEJERA.

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- II. Contar con buena reputación y prestigio en la sociedad nayarita;
- III. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante el año anterior a su designación;
- IV. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, nacional o estatal, durante el año anterior a su designación;
- V. No desempeñar cargo o comisión como servidor público federal, estatal o municipal, y
- VI. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, que inhabilite para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

A) PARA EL CARGO DE PRESIDENTE O PRESIDENTA

1. Escrito libre dirigido al Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos por el cual se solicita su registro con firma autógrafa en el cual manifieste que desea participar en el proceso de selección y designación, precisando el cargo;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. En caso de no ser originario del Estado de Nayarit deberá presentar una constancia que acredite residencia efectiva en la entidad de por lo menos dos años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria, dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
4. Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su identificación;
5. Copia certificada del título profesional;
6. Carta de no antecedentes penales;
7. Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en caso de haber laborado en otra entidad federativa deberá presentarse constancia de no inhabilitación, otorgada por la autoridad de dicho Estado;
8. Currículum Vitae, en el que precise su fecha de nacimiento, domicilio para recibir notificaciones, número telefónico, así como los datos generales con los que acredite su experiencia profesional o académica relacionada con el cargo al que aspira;
9. Documentación oficial por medio de la cual se acredite conocimientos o experiencia en la materia;



Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

10. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que se manifieste, haberse desempeñado con probidad en el servicio público o en actividades profesionales, académicas, empresariales; no haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos, no haber sido condenado por algún delito doloso, no haber sido Gobernador, Magistrado, Juez, Diputado o Secretario del Despacho, ni Fiscal General del Estado, el año previo al día de su nombramiento y no haber ocupado un cargo de dirección en un partido político nacional o local durante el año previo a su nombramiento;
11. Escrito por medio del cual autoriza que el Congreso del Estado de Nayarit conserve y resguarde los datos personales e información sensible que contenga la documentación que haga entrega, por el tiempo del proceso de selección, en atención a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
12. En su caso, el respaldo de los gremios, asociaciones civiles que apoyen la candidatura de la persona inscrita, y
13. Presentar un ensayo de cinco cuartillas mínimo, en el que se aborden los retos de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos a fin de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en la entidad.

B) PARA EL CARGO DE CONSEJERO O CONSEJERA

1. Escrito libre dirigido al Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos por el cual se solicite su registro con firma autógrafa en el cual manifieste que desea participar en el proceso de selección y designación, precisando el cargo;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

3. En caso de no ser originario del Estado de Nayarit deberá presentar una constancia que acredite residencia efectiva en la entidad de por lo menos dos años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria. dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
4. Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su identificación;
5. Carta de no antecedentes penales;
6. Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en caso de haber laborado en otra entidad federativa deberá presentarse constancia de no inhabilitación, otorgada por la autoridad de dicho Estado;
7. Currículum Vitae, en el que precise su fecha de nacimiento, domicilio para recibir notificaciones y número telefónico;
8. En su caso, el respaldo de los gremios o asociaciones civiles que apoyen la candidatura de la persona inscrita;
9. Presentar un ensayo de cinco cuartillas mínimo, en el que se aborden los retos de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos a fin de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos en la entidad, y
10. Escrito por medio del cual autoriza que el Congreso del Estado de Nayarit conserve y resguarde los datos personales e información sensible que contenga la documentación que haga entrega, por el tiempo del proceso de selección, en atención a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

- C)** La Comisión legislativa que emite la presente Convocatoria, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará al aspirante.

QUINTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO

1. Las solicitudes de registro se dirigirán al Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante escrito libre y se presentarán de manera personal ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo ubicado en Avenida México número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.
2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del 23 de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del año en curso, en horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles. A cada solicitud le será asignado un número de folio.
3. La Secretaría General del Congreso asignará un número de folio a cada solicitud de registro, y según el cargo público.
4. Cerrado el plazo para la recepción de solicitudes, el día 3 de diciembre del presente año la Comisión legislativa de mérito se reunirá para revisar la documentación recibida, aprobar y publicar la lista de los aspirantes registrados que hubiesen cumplido con la documentación completa que se describe en la presente convocatoria, precisando el cargo en que se postulan.



Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

SEXTA. NOTIFICACIONES.

1. Una vez aprobada la lista de los aspirantes que acrediten los requisitos señalados, se publicará esta información a través de los estrados de la Secretaría General del H. Congreso del Estado y en la página oficial del Congreso www.congresonayarit.mx, para efectos de su conocimiento.

SÉPTIMA. ESTAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de las listas de candidatos a ocupar el cargo de Presidente o Comisionado de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. **REGISTRO DE ASPIRANTES Y COTEJO DOCUMENTAL.** Para la entrega de las solicitudes y entrega de documentación las y los aspirantes serán recibidos en la Secretaría General del Congreso del Estado, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; los días y horarios señalados en la **BASE QUINTA** de esta Convocatoria.
2. La solicitud y la documentación que presenten las personas sujeta a esta convocatoria serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa del aspirante. Al momento de presentar la solicitud de registro, las personas recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada al H. Congreso del Estado, la cual deberá ser firmada de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.

- 3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.** La Comisión de Justicia y Derechos Humanos con el apoyo de la Secretaría General, Órgano Técnico del Congreso del Estado; verificará el cumplimiento de los requisitos legales, y publicará el folio de las personas que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación en los Estrados de la Secretaría General del H. Congreso del Estado y en la página de internet www.congresonayarit.mx, agregando el resumen curricular de cada uno de los aspirantes.
- 4. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA.** Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa.
- 5.** Posterior a la revisión, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos llevará a cabo una serie de entrevistas en las cuales comparecerán los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, durante los días 5, 6 y 7 de diciembre del año en tránsito, citados a través de la Secretaria General de este Congreso del Estado mismas que se desarrollarán en la “Sala de Comisiones Esteban Baca Calderón” recinto oficial del Congreso del Estado.
- 6.** Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en el portal del H. Congreso del Estado www.congresonayarit.mx, serán grabadas en video y estarán disponibles en el portal de Internet del Congreso del Estado.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

7. En la etapa de valoración curricular y entrevista se ponderará e identificará los perfiles de cada persona aspirante, con el fin de validar que se apeguen a los principios rectores de la función del Presidente y Consejero de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

8. La entrevista será presencial, se realizará en panel con los diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y Gobernación y Puntos Constitucionales, y deberán atender el proceso siguiente:
 - A) ANTES DE LA ENTREVISTA.** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista, y

 - B) DURANTE LA ENTREVISTA.** Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de hasta 10 minutos.

9. Concluida la exposición de cada aspirante, los diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y Gobernación y Puntos Constitucionales, así como los diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con el cargo que desea desempeñar, contando el aspirante hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

OCTAVA. INTEGRACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS.

1. Posterior a la celebración de las entrevistas, la Comisión legislativa emitirá un dictamen de elegibilidad de los aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos y la entrevista señalada en la presente Convocatoria, mismo que será puesto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa a más tardar el día 13 de diciembre de 2018 para la designación tanto del Presidente, los integrantes del Consejo Consultivo y las dos consejerías suplentes de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, cuyos cargos se desempeñarán durante los próximos cinco años.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES:

1. La determinación del H. Congreso del Estado de Nayarit tendrá naturaleza definitiva y carácter inapelable.
2. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión legislativa de Justicia y Derechos Humanos.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROYECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La presente Convocatoria, se publicarán en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Nayarit, www.congresonayarit.mx, debiéndose dar difusión en los medios de mayor publicidad.
2. Los datos personales de los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el procedimiento de selección.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

Sin detrimento de lo anterior, el solo registro que lleve a cabo cada aspirante implicará que otorga su autorización a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para publicar únicamente la información referente a nombres de los aspirantes incluidos en la lista, en estricto orden alfabético, y adicionalmente publicará en el Portal de Internet los estudios que hayan cursado y empleos, servicios y actividades profesionales que hayan prestado, conforme a su información curricular presentada bajo el procedimiento de registro previsto en la presente Convocatoria.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que emite Convocatoria Pública para Normar el Proceso de Designación del Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos

NOMBRE:	FIRMA
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Presidente	
 Dip. Margarita Morán Flores Vicepresidenta	
 Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez Secretario	
 Dip. Manuel Navarro García Vocal	
 Dip. Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda Vocal	